



ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene cada año dos periodos de sesiones, el primero comienza el primer día hábil del mes de enero y concluye el último día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo inicia el primer día hábil del mes de agosto y finaliza el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre. Por lo tanto, el receso del Segundo Periodo de Sesiones del año en curso comprenderá del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis al primero de enero de dos mil dieciocho.

En términos de lo dispuesto en los artículos 3° y 14, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrará al Ministro o Ministros que deban proveer los trámites en asuntos administrativos de carácter urgente durante los periodos de receso de este Alto Tribunal.

Con apoyo en las citadas disposiciones legales y tomando en cuenta el acuerdo del Tribunal Pleno emitido en la sesión privada celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se designa, para que integren la Comisión de Receso correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones del presente año, respectivamente, al señor Ministro Franco González Salas, del dieciséis de diciembre del presente año al primero de enero de dos mil dieciocho, al señor Ministro Laynez Potisek, del dieciséis al veinticuatro de diciembre del año en curso, así como a los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Piña Hernández del dieciséis al veinticinco de diciembre del presente año; asimismo, al licenciado Francisco Alejandro Olmos de la Torre, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, como Secretario de dicha Comisión. Además, atendiendo a lo establecido en el Punto Segundo, párrafo segundo, del Acuerdo General 18/2013 se dispone que durante el periodo referido la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia funcione en su horario ordinario.

Para los efectos legales relativos fíjense los avisos correspondientes.

Así lo proveyó y firma el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, con el secretario general de acuerdos que da fe.

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -

----- CERTIFICA:-----

Que esta copia constante de una foja útil concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo Presidencial de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, que obra en los archivos de la sección de determinaciones administrativas relevantes de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su difusión en medios electrónicos de consulta pública.-----

México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil diecisiete. ----



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Handwritten signature in blue ink]